



**JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

Medellín, abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia que promueve **MARIA EUCARIS BETANCUR MANRIQUE C.C. 43.380.583**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- Nit. 900336004-7**, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A Nit. 800.144.331-3** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Nit. 800.149.496-2**, en memorial que antecede, el apoderado judicial de la llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A** presenta escrito de subsanación; Atendiendo a que Atendiendo a que se han satisfecho oportunamente los requisitos exigidos mediante auto que devuelve la contestación y reúne los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se tiene por contestado el llamamiento en garantía.

Para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Audiencia de Trámite y Juzgamiento, reguladas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija como fecha el día **VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**.

Dicha audiencia, que se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y, en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o el que figure en el registro nacional de abogados.

Por otra parte, se observa solicitud de corrección teniendo en cuenta que tanto en el auto que admitió el llamamiento en garantía como en el que dio por contestado el mismo se indicó como nombre de una de las llamadas **ASEGURADORA DE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR**, debiendo corregirse esto, pues el nombre correcto de la llamada en garantía, y

05001-31-05-026-2023-00669-00
Auto Admite Contestación
Corrige Nombre Llamada En Garantía
Fija Fecha Audiencia

para todos los efectos, es **COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A con Nit. 860002503 - 2**, corrigiéndose de esta forma los autos en mención.

Por último, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 3 de la Ley 2213 del 2022, en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando se envía al Despacho.

NOTIFÍQUESE.



LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

A.V